

Anexo I

PROGRAMA FINANCIADO

1. PERSONAL

1. Cada ayuntamiento contratará o nombrará a una persona coordinadora, encargada de planificar, coordinar y organizar las políticas integrales de juventud. Esta persona se encuadra como técnica del grupo A, con titulaciones universitarias de Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía o Magisterio, aceptándose también cualquier titulación universitaria superior que esté avalada por 3 años de experiencia en el ámbito de juventud y formación específica de políticas integrales de juventud y desarrollo comunitario.

2. Para acreditar la experiencia en el ámbito de juventud y la formación específica en políticas integrales de juventud pueden utilizarse criterios como:

- Haber trabajado en administraciones o entidades públicas realizando funciones de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas, actividades y servicios dirigidos a población entre 12 y 30 años.
- Haber trabajado en entidades privadas realizando funciones de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas, actividades y servicios dirigidos a población entre 12 y 30 años.
- Haber realizado formación en políticas integrales de juventud: masters y cursos de postgrado, títulos universitarios o ciclos formativos que aborden total o sectorialmente las políticas de juventud y sus metodologías
- Haber realizado el curso de dirección de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
- Estar en posesión del certificado de profesionalidad de Información Juvenil y cualquier otro certificado de profesionalidad relacionado con juventud.
- Haber realizado actividades de voluntariado de forma continuada en asociaciones juveniles.

3. En el caso de producirse bajas temporales por enfermedad o maternidad del personal contratado o nombrado, la entidad beneficiaria vendrá obligada a cubrir las bajas producidas, procediendo a contratar nuevo personal por el tiempo que sea menester y asumiendo directamente el coste que dichas bajas puedan ocasionar. No serán subvencionables los períodos temporales en que dicho personal no esté

efectivamente contratado o nombrado, ni aquellos en que no haya continuidad en la prestación del servicio por no haberse cubierto las bajas que se produzcan.

2. ACTUACIONES A REALIZAR

La personas contratadas o nombradas en virtud de la presente subvención deberán realizar las siguientes actividades:

2.1. Análisis de la realidad del municipio, que incluirá:

- Recopilación de los datos necesarios para la elaboración del Mapa de recursos y servicios para jóvenes y del Mapa de ocio educativo (entidades, espacios, programas, ayudas y actividades), y su inclusión en la aplicación informática que facilitará el IVAJ,
- Recopilación de datos estadísticos referidos a las personas jóvenes del territorio.
- Encuesta de necesidades, demandas e intereses de las personas jóvenes, que incluirá la realización de encuestas a jóvenes.
- Entrevistas a profesionales de juventud y/o personas significativas en el ámbito territorial.

Además de la aplicación informática, el IVAJ facilitará los modelos de formularios de encuestas o entrevistas a utilizar.

2.2. Presentación de los resultados del diagnóstico a las diferentes entidades profesionales y grupos de jóvenes de la zona; debate y recogida de propuestas sobre el diagnóstico presentado con los diferentes colectivos, y organización de un Fòrum Jove.

2.3. Los datos obtenidos se utilizarán para la elaboración del Plan joven territorial. Los ayuntamientos que ya hayan realizado este diagnóstico con anterioridad, deberán mantener actualizada la información.

2.4. De acuerdo con el Plan joven territorial, y con el plan de trabajo que se realice, en el ámbito de la entidad local se llevarán a cabo los siguientes programas:

- a) **Educación en la participación**, mediante la realización de las siguientes funciones:
 - Facilitar el contacto y la colaboración entre asociaciones y/o grupos de jóvenes del área.

- Impulsar y promover la realización de encuentros entre las personas jóvenes y las distintas administraciones, con el fin de encontrar un espacio de diálogo y de trabajo conjunto.
- Realizar un programa de fomento de la participación en:
 - Institutos de Educación Secundaria (IES)
 - Centros juveniles
 - Asociacionismo
 - Grupos de jóvenes
- b) **Consejos de juventud:** apoyo a los consejos territoriales, o a las asociaciones o grupos de jóvenes para la creación de consejos.
- c) **Ocio educativo:** contacto y coordinación con las entidades y el personal técnico que intervenga en este ámbito, dentro del área geográfica, impulsando la participación de las personas jóvenes.
- d) **Voluntariado:** colaboración con las entidades de voluntariado para la promoción del voluntariado.
- e) **Educación en valores:** campañas de sensibilización y educación en valores utilizando los recursos del programa M'Importa del IVAJ y los que puedan ofrecer otras administraciones y entidades, especialmente las de ámbito local.
- f) **Carnet Jove:** mediante la realización de las siguientes funciones:
 - Promover su conocimiento entre la población joven y facilitar su acceso.
 - Fomentar la adhesión al Carnet Jove de entidades y empresas del municipio.
- g) **Buenas prácticas.** Detección y difusión de buenas prácticas de juventud en el ámbito local y presentación de buenas prácticas en las convocatorias que realice el IVAJ.
- h) **Información juvenil:** mediante la realización de las siguientes funciones:
 - Fomento de la participación de las personas jóvenes en la selección, elaboración, tratamiento y difusión de la información, especialmente mediante la realización de programas de corresponsales.
 - Colaboración con el personal técnico de los servicios de información juvenil sobre actividades, recursos, servicios y campañas de la Generalitat dirigidos a jóvenes.

- Participación, de acuerdo con el IVAJ, en las actividades de juventud como ferias, congresos, encuentros, etc. que se organicen en el área geográfica.
- Atención directa a las personas jóvenes cuando no tengan acceso a servicios de información juvenil.
- Seguimiento, evaluación e informe de las actividades, campañas, actuaciones y programas que se realicen, utilizando los modelos que facilite el IVAJ.

3. COORDINACIÓN

3.1. Para el diseño y la implementación de las políticas de juventud, las personas contratadas o nombradas deberán coordinarse con:

- a) Las personas que trabajan en el área de juventud, en la que deberá integrarse, y en otras áreas del ayuntamiento.
- b) Con el personal de los municipios beneficiarios de la misma línea de subvención. Si el municipio pertenece a una entidad beneficiaria de la línea S6030000 " Apoyo a la Xarxa Jove", trabajará en colaboración con la persona contratada por esta entidad.
- c) Con el personal asignado al contrato de apoyo a la Xarxa Jove, de acuerdo con las instrucciones que facilite el IVAJ.
- d) Con el IVAJ, participando en sesiones de formación y en las reuniones de coordinación que se establezcan.

3.2. La persona designada por el ayuntamiento, a la que hace referencia el punto 15 del apartado cuarto de la resolución, será la interlocutora ante el IVAJ para los asuntos de trámite relacionados con la subvención, recibirá la información relativa a las actividades que se realizan y dará la orientación y el apoyo necesarios a la persona contratada o nombrada para el desarrollo de las funciones encomendadas.